

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de octubre).

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### CAMINOS VECINALES

Habiendo sido recibidas provisional y definitivamente las obras del camino vecinal de Puente de Canto a Rozas, de orden del señor Gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 30 de agosto de 1910, inserta en la *Gaceta de Madrid* del 22 del mismo, es necesario que el Alcalde del Ayuntamiento de Soba, en cuyo término municipal se han desarrollado los trabajos, envíe al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de las referidas obras; entendiéndose que si transcurridos 30 días, contado desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, no remite la referida Alcaldía la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander 11 de octubre de 1913.—El Jefe de la Sección de Fomento, *Rafael Apolinario*. 328-2289

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Debiendo celebrarse en esta Corte, durante los días 20,

21, 22 y 23 del corriente octubre, una Asamblea nacional de Químicos y Bacteriólogos municipales dedicada esencialmente a intentar la unificación que se emplean en los Laboratorios municipales, con evidente beneficio práctico para su más acertada gestión y en bien de la salud pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que tenga carácter oficial la mencionada Asamblea, y que se recomiende a los Ayuntamientos que autoricen a los Químicos y Bacteriólogos de sus Laboratorios para que asistan a las deliberaciones de la misma, auxiliándoles, a ser posible, en las medidas de sus recursos para el mejor cumplimiento de su misión.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los Alcaldes de esa provincia y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de octubre de 1913.—*Alba*.

Señor Gobernador civil de...

### Recaudación de Contribuciones de Santander

#### EDICTO DE SUBASTA

Don Celedonio Casas Hidalgo, agente ejecutivo para realizar los créditos de la Hacienda pública por la vía de apremio en esta capital.

Hago saber: Que por providencia de fecha 7 de los corrientes dictada por esta oficina en el expediente que instruye por delitos de canon superficies de minas correspondientes al 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1910, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados que se detallan a continuación:

Un piano marca «Oscar Kohler» Berlín, en buen uso, tasado en 400 pesetas, propiedad del deudor don Jesús Beraza.

La subasta tendrá lugar en el local de las Casas Consistoriales el día 16 del corriente, y hora de las diez de la mañana, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación; y si transcurrido este tiempo no se hubiere presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito, recargos y gastos del procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Santander a 11 de octubre de 1913.—*Celedonio Casas*. 328-2293

## Junta municipal del Censo electoral de Santander

Don Tomás Soto Pérez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Santander.

Hago saber: Que no reuniendo condiciones el local señalado para Colegio o Sección electoral 3.<sup>a</sup> del distrito 3.<sup>o</sup> de esta ciudad, se ha designado, por acuerdo de la Junta municipal, la Escuela pública de niños de la calle de la Libertad para establecer en ella la expresada Sección 3.<sup>a</sup>, donde se realizarán las operaciones electorales correspondientes.

Lo que, con aprobación de la Junta provincial del Censo electoral, se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley electoral.

Santander 8 de octubre de 1913.—*Tomás Soto.*—  
P. S. M., *Celso Velasco.* 326-2232

## Junta municipal del Censo electoral de Rionansa

Don Germán de la Vega Sánchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de hoy 1.<sup>o</sup> de octubre de 1913, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año actual, la designación de locales siguientes:

Sección única: Cosío.—Local en que han de constituirse las mesas: Escuela pública de niños de Cosío.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del señor Presidente en Rionansa 1.<sup>o</sup> de octubre de 1913.—*Germán de la Vega.*—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Presidente, *Indalecio Salas.*

320-2093

## Dirección general de Propiedades e Impuestos

### SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

*Región tercera.—Provincia de Santander*

Relación de aprovechamientos concedidos para subasta en los montes de esta provincia a cargo del Ministerio de Hacienda, con expresión de los días y horas en que han de verificarse los remates en las respectivas Casas Consistoriales.

Número del monte en el Catálogo, 257; término municipal: San Felices de Buelna; nombre del monte: Tejas; cantidad y clase de producto: árboles, 200 pies; tasación: 2.800 pesetas; fecha en que ha de celebrarse la subasta: día 20 de octubre, a las once.

Número del monte en el Catálogo, 257; término municipal: San Felices de Buelna; nombre del monte: Dobra; cantidad y clase de producto: árboles, 50 pies; tasación: 400 pesetas; fecha en que ha de celebrarse la subasta: día 20 de octubre, a las doce.

Número del monte en el Catálogo, 198; término municipal: Alfoz de Lloredo; nombre del monte: Gancedo; cantidad y clase de producto: árboles, 50 pies; tasación: 1.000 pesetas; fecha en que ha de celebrarse la subasta: día 21 de octubre, a las once.

Número del monte en el Catálogo, 255; término municipal: Reocín; nombre del monte: Isoprieto, Bosteriza, etc.; cantidad y clase de producto: árboles, 50 pies; tasación: 400 pesetas; fecha en que ha de celebrarse la subasta: día 22 de octubre, a las once.

Número del monte en el Catálogo, 161; término municipal: Noja; nombre del monte: La Dehesa; cantidad y clase de producto: leñas, 20 estéreos; tasación: 20 pesetas; fecha en que ha de celebrarse la subasta: día 23 de octubre, a las 11; tercera subasta.

Número del monte en el Catálogo; 29; término municipal: Voto; nombre del monte: Hocina, Runates, etc; cantidad y clase de productos: árboles, 40 estéreos; tasación: 96 pesetas; fecha en que ha de celebrarse la subasta: día 24 de octubre, a las 11; tercera subasta.

Número del monte en el Catálogo: 19; término municipal: Guriezo; nombre del monte: Sierra Pilas y la Peña; cantidad y clase de producto: leñas, 1.600 estéreos; tasación: 1.600 pesetas; fecha en que ha de celebrarse la subasta: día 25 de octubre, a las 11; tercera subasta.

Número del monte en el Catálogo: 257; término municipal: San Felices de Buelna; nombre del monte: Tejas; cantidad y clase de productos: leñas, 100 estéreos; tasación: 100 pesetas; fecha en que ha de celebrarse la subasta: día 20 de octubre, a las 12,30; segunda subasta.

Número del monte en el Catálogo: 148; término municipal: Liérganes; nombre del monte: Cueto, Calgar, etc; cantidad y clase de producto: árboles, 200 pies; tasación: 600 pesetas; fecha en que ha de celebrarse la subasta: día 27 de octubre, a las 11; tercera subasta.

Número del monte en el Catálogo: 149; término municipal: Liérganes; nombre del monte: Cotoñite, La Torre, etc.; cantidad y clase de producto: árboles, 200 pies; tasación: 600 pesetas; fecha en que han de celebrarse la subasta: día 27 de octubre, a las 12; tercera subasta.

Santander 30 de septiembre de 1913.—El Ingeniero Jefe de la Región, *Gustavo de Cobreros.* 322-2158

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Castro Urdiales

Don Zacarías Díaz Romeral, Secretario del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por dicho Ayuntamiento el día 8 del actual se hallan entre otros particulares, el siguiente:

A continuación se dió lectura de la Real Orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha treinta de septiembre próximo pasado, publicada en el número extraordinario del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día tres del mes actual, en la que entre otras cosas, se dispone que todos los Ayuntamientos procedan forzosamente antes del día 10 de octubre a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas a la próxima renovación bienal, cumpliendo al efecto lo prevenido en el artículo cuarenta y cinco de la Ley municipal vigente; que estos acuerdos se hagan inmediatamente públicos en la localidad, remitiendo el mismo día que se adopten certificación literal al señor Gobernador para su urgente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedaron enterados los señores Concejales.

Seguidamente, y en cumplimiento de lo mandado en la Real orden antes citada, se procedió a declarar las vacantes que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal, o sean de los señores Concejales que proceden de la elección verificada el año de mil novecientos nueve, a saber: dos por el distrito primero Norte, por cese de don Policarpo Llacuri Sota y don Timoteo Ibarra Sota, dos por el segundo distrito, Sur, por cese de don Fernando España Ladevese y don José Salvarrey Cerro; dos por el tercer distrito, Teatro, por cese de don José Moreno García y don Timoteo Ibarra Sota o el Concejal que le reem-

plazó en la última elección celebrada el año mil novecientos once por haber renunciado el cargo por este distrito, tres por el cuarto distrito, Afueras, por cese de don Agustín Orue Aguirre, don Fidel Sopena Sota y don Ramón Iragorri Garay; cuyas nueve vacantes son ordinarias más una extraordinaria por el mismo distrito de las Afueras, producida por fallecimiento del Concejal don Domingo Urculo Larena, resultando, por tanto, que son diez las vacantes que hay que cubrir en las próximas elecciones municipales, nueve ordinarias y una extraordinaria.

El señor Sopena manifiesta que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la Ley municipal y a los efectos del turno de salida, estima que debe procederse a un sorteo entre los Concejales don José Burgaz Alcaine, don Benito Arregui Echevarría y don Francisco Muñoz Pérez, y discutido suficientemente este asunto se verificó el sorteo resultando designado el Concejal don Benito Arregui quien deberá cesar en el cargo.

Y para que conste a fin de remitir al señor Gobernador civil de esta provincia en cumplimiento de lo mandado en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha treinta de septiembre último expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en ejercicio, en Castro Urdiales a nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Zacarias Díaz Romeral*.—V.º B.º, *José Barruti*.

326-2244

### Ayuntamiento de Santoña

Don Ricardo Solana Piedra, Secretario accidental del Ayuntamiento de Santoña.

Certifico: Que en la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy, se adoptó el acuerdo que copiado literalmente, dice como sigue:

«El señor Presidente manifestó que según resulta del oficio de citación, el objeto único de esta sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco de la vigente Ley municipal y Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha treinta de septiembre último, sobre determinación de vacantes del cargo de Concejal para la próxima renovación del Ayuntamiento, y enterados los señores Concejales de ello y antecedentes de su razón por unanimidad acordaron que corresponde cesar en el ejercicio de sus cargos en primero de enero próximo a los señores Concejales don Agustín de la Fragua Díez, don Adolfo Fernández Fomperosa y don Gregorio Villarías López, por el Distrito primero o Norte, y a don Bernardino Sancifrián Ortiz, don Pedro Valle Pérez y don Anselmo Ortiz Dou, por el Distrito segundo o Sur, todos los cuales vienen ejerciendo sus cargos desde primero de enero de mil novecientos diez, y como por el aumento de población habido en la localidad, según resulta del último Censo oficial de la misma y acuerdos sobre la materia ya adoptados por la Corporación y firmes, corresponde a este Ayuntamiento tener en lo sucesivo catorce Concejales, en vez de los doce que hasta ahora venía teniendo, procede que por cada uno de los dos Colegios mencionados se elijan en la próxima renovación cuatro Concejales respectivamente, votándose tres por cada elector, lo que se comunicará a su tiempo a la Junta municipal del Censo electoral, expidiéndose además el oportuno certificado por el señor Secretario de este acuerdo, para su remisión al señor Gobernador civil, y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en su caso.»

Es conforme con el original del acuerdo a que me refiero y remito, para que conste expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Santoña a nueve de octubre de mil novecientos trece.—*R. Solana Piedra*.—V.º B.º, el Alcalde, *A. Ortiz Dou*. 327-2259

### Ayuntamiento de Laredo

Don Bernabé Revilla Cabada, Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones de dicho Ayuntamiento y en la correspondiente al día de hoy, aparece, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente, es como sigue:

«Real orden circular.—Dase lectura de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha tres del actual inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sobre renovación bienal de los Ayuntamientos, y la Corporación en su vista acuerda que los señores Concejales que deben cesar en treinta y uno de diciembre del año actual, y por tanto deben proveerse sus vacantes, son siete, cuatro por el primer distrito y tres por el segundo por componerse este Ayuntamiento de trece Concejales y ser siete los que se eligieron en el año 1909 tomando posesión el 1.º de enero de 1910.»

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido el presente visado por el señor Alcalde en Laredo a ocho de octubre de mil novecientos trece.—*Bernabé Revilla*.—V.º B.º, el Alcalde, *Julio V. Fuentesilla*. 327-2258

### Ayuntamiento de Vega de Liébana

En la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día de ayer ocho del corriente, cumpliendo en la Real orden circular del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, viernes tres del corriente, número extraordinario, fueron declaradas cinco vacantes de Concejales, dos por la sección 1.ª de Vega, y tres por la 2.ª sección de Vada, las cuales se han de proveer en las próximas elecciones municipales.

Y según la orden circular para que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público se remite el presente.

Vega de Liébana 9 de octubre de 1918.—*Lorenzo Gómez*. 326-2245

### Ayuntamiento de Arenas

Don Bonifacio de la Rasilla y Ceballos, Secretario del Ayuntamiento de Arenas.

Certifico: Que este Ayuntamiento en sesión de ayer acordó lo siguiente:

Declarar vacante extraordinaria por el segundo distrito la producida por defunción del Concejal don Tiburcio García García, elegido por aquél. Que correspondiendo cesar en primero de enero próximo a los Concejales don Ezequiel Quijano Pedrosa, don José Quijano Castillo y don Adolfo Gutiérrez Gutiérrez, por el primer distrito; y a don Eliseo de la Rasilla Ceballos y don José Vélez Fernández, por el segundo, sean cinco las vacantes ordinarias a cubrir, tres en el primer distrito y tres en el segundo:

Que este acuerdo se anuncie al público en el sitio de costumbre de la localidad y se remita certificación del mismo al señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos y en cumplimiento de la R. O. de 30 de septiembre último.

Y a dichos efectos, expido la presente que visa y sella el señor Alcalde en Arenas a 6 de octubre de 1913.—El Secretario, *Bonifacio de la Rasilla*.—V.º B.º, el Alcalde, *Ezequiel Quijano*. 327-2252

### Ayuntamiento de Cartes

Don Juan Iturbe Fernández, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Cartes.

Certifico: Que entre los acuerdos tomados por esta Cor-

poración en sesión ordinaria del día 5 del actual, hay uno que literalmente dice así:

Por el Alcalde Presidente se dió cuenta de una R. O. circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número extraordinario, fecha 3 del corriente, sobre la declaración de vacantes de Concejales: El Ayuntamiento, visto su contenido y siendo cinco los Concejales que les corresponde salir, según el artículo 45 de la Ley municipal, que son: Don Adolfo del Cerro Alonso, don Ildefonso Miengo Serrano, don Fidel Fernández Pérez, don Pedro S. Campo y don Luis Uría Fernández, acuerda declarar referidas cinco vacantes para las próximas elecciones de Concejales, y que se cumplan los demás extremos de dicha R. O. circular.

Y cumpliendo lo anteriormente ordenado y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente visada por el señor Alcalde, en Cartas a 7 de octubre de 1913.—El Secretario, *Juan Iturbe*.—V.º B.º, el Alcalde, *Luis Uría*. 327-2251

### Ayuntamiento de Mazcuerras

Don Alfredo González Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Mazcuerras.

Certifico: Que ésta Corporación municipal, en sesión de hoy, adoptó el acuerdo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley municipal se acordó, por unanimidad, declarar vacantes en el único distrito de éste término municipal los cargos de Concejales que desempeñan don Amós González Montilla, don Esteban Díaz Vélez, don José Pérez Gutiérrez y don Julio Gutiérrez del Anillo, elegidos en 12 de diciembre de 1909, debiendo elegirse para la próxima renovación de este Ayuntamiento cuatro Concejales, pudiendo votar a tres cada elector.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Mazcuerras a 8 de octubre de 1913.—El Secretario, *Alfredo González*.—V.º B.º, el Alcalde, *Amós González*. 327-2260

### Ayuntamiento de St.ª María de Cayón

El que suscribe, Secretario del expresado Ayuntamiento.

Certifica: Que en el acta de sesiones celebradas por la Corporación municipal en el día de hoy, se halla el siguiente particular y acuerdo:

Se dió cuenta de la R. O. circular de 30 de septiembre último, ordenando se proceda a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas a la próxima renovación bienal de Concejales, y en cumplimiento de la misma y de lo acordado por este Ayuntamiento en 12 de julio también último, se acuerda que en la próxima renovación elijan:

En el distrito de Santa María, tres Concejales.

En el de Lloreda, otros tres.

Y anunciarlo inmediatamente al público para conocimiento del cuerpo electoral.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo, visada por el señor Alcalde, y sellada con el de este Ayuntamiento, en Cayón a 9 de octubre de 1913.—El Secretario, *Pedro García*.—V.º B.º, el Alcalde, *Dámaso Gutiérrez*. 326-2248

### Ayuntamiento de Soba

Don Hermenegildo Sáinz Gutiérrez, Secretario accidental del Ayuntamiento constitucional de Soba.

Certifico: Que según resulta del acta celebrada por

este Ayuntamiento en el día de hoy, de conformidad a lo preceptuado en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha treinta de Septiembre último, corresponde cesar en sus cargos de Concejales de este Municipio en primero de enero próximo a los señores que a continuación se expresan:

Sección primera de Trasliñar.—Don Manuel Pardo Sáinz, don Juan Pardo y Pardo, don Modesto Alonso Gómez y don Pedro Gutiérrez Sáinz.

Sección segunda de El Crucero.—Don Torcuato García Ruiz, don Juan Fernández Zorrilla y don Tomás Sáinz Calleja.

Resultando en su consecuencia que para la próxima renovación bienal corresponde cubrir cuatro vacantes en la sección primera y tres en la segunda.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado en citada Real orden y remitir al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente visada por el señor Alcalde en Soba a nueve de octubre de mil novecientos trece.—*Hermenegildo Sáinz*.—V.º B.º, el Alcalde, *Tomás Sáinz*. 327-2257

### Ayuntamiento de Suances

Don Arturo Bernard Camargo, Secretario del Ayuntamiento de Suances.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que aquella Corporación celebra, hay una que copiada literalmente dice así:

Sesión extraordinaria del 8 de octubre de 1913.—En la villa de Suances, a 8 de octubre de 1913, reunidos en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde accidental don Antonio García y García, a celebrar sesión extraordinaria los señores don Ramón F. de Caleyá, don Ramón Villanueva, don Matías Crespo y don Eugenio Díaz, y declarada abierta por el señor Presidente, se dió por el oficial de Secretaría, en funciones de Secretario, por ausencia del propietario, lectura del acta de la anterior sesión, siendo aprobada.

Se dió cuenta de los B. O., números corrientes, y no traen nada que interese al Ayuntamiento.

Dada cuenta por la presidencia del objeto de la sesión extraordinaria, al efecto convocada, se dió lectura de la Real orden-circular de Gobernación, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número extraordinario, de fecha tres de octubre corriente y al artículo 45 de la Ley municipal y en su cumplimiento, se acordó, por unanimidad, que las vacantes a proveerse en las próximas elecciones de Concejales son siete; seis, por renovación ordinaria y una por aumento del número de habitantes, según el nuevo censo de población, y con arreglo al artículo 35 de la Ley municipal; correspondiéndole a la segunda sección, Hinogedo, Cortiguera, Ongayo y Puente Avíos, cuatro Concejales, y a la primera, Suances y Tagle, tres Concejales en el próximo bienio.

La Corporación, al acordar que sea mayor el número de vacantes por la segunda sección que por la primera, aunque aquélla tiene ocho electores menos, tiene en cuenta que los Concejales que han de quedar en el desempeño de su cargo en el Ayuntamiento, dos pertenecen a la primera sección, y uno, a la segunda, quedando así iguala a las secciones, a cinco Concejales, por casi igual su número de electores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la presente de que firman y certifico.—Antonio García, Ramón Villanueva, Ramón Fernández de Caleyá, Eugenio Díaz, Matías Crespo.—El primer oficial de Secretaría por ausencia del Secretario, Angel García Liaño.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de la Real orden-circular de 30 de septiembre y a los efectos del caso primero de la misma, expido la presente visada y sellada por el señor Alcalde accidental en Suances a 8 de octubre de 1913.—El Secretario, *Arturo Bernard*.—V.º B.º, el Alcalde accidental, *Antonio García*. 325-2222

### Ayuntamiento de Arredondo

Don Nicasio Ruigómez Quintana, Secretario del Ayuntamiento de Arredondo.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento y en la correspondiente al día 7 del actual, aparece entre otros el siguiente acuerdo:

Dada cuenta de la R. O. circular de 30 de septiembre último, en que ordena que los Ayuntamientos determinen las vacantes de Concejales ordinarias y extraordinarias que han de cubrirse en la próxima renovación bienal, se acuerda por unanimidad declarar cinco vacantes de Concejales, en la única sección de que consta este término, cuatro que corresponden a la renovación ordinaria, y otra para cubrir la vacante del Concejal fallecido don Emeterio Gómez Pardo, ordenando se comuniquen así a la Junta municipal del Censo electoral y al señor Gobernador civil, a quienes se remitirá copia literal de este acuerdo.

Concuerda a la letra con su original a que me remito.

Y para su remisión al señor Gobernador civil como viene acordado, expido la presente visada por el señor Alcalde, en Arredondo a 8 de octubre de 1913.—El Secretario, *Nicasio Ruigómez*.—V.º B.º, el Alcalde, *Juan Madrazo*.

### Ayuntamiento de Puente Viesgo

Don Aniceto Pérez Corral, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Puente Viesgo.

Certifico: Que en el libro de sesiones que lleva esta Corporación, al folio 87 del mismo, hay una que copiada a la letra dice así:

En la sala Consistorial del Ayuntamiento de Puente Viesgo, a 9 de octubre de 1913, bajo la presidencia de don Ricardo Salmón Ruiz, Alcalde constitucional de este distrito, se reunieron los señores Concejales que suscriben en sesión pública extraordinaria, y convocada al efecto, y en virtud de ser la hora señalada, el señor Presidente, después de haber declarado abierta la presente sesión, manifestó que, como habían podido observar y enterarse por la convocatoria que se les había notificado, esta reunión tenía por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden-circular del Ministerio de la Gobernación, de fecha de 30 de septiembre último, por la que se ordena se proceda, antes del día diez del corriente a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que hayan de ser sometidas a la próxima renovación bienal, cumpliéndose al efecto lo prevenido en el artículo 45 de la Ley municipal vigente, pero como quiera que en las elecciones verificadas en 12 de noviembre de 1911 y con motivo de haber sido anuladas por R. O. de 30 de junio de dicho año las de Concejales que tuvieron lugar en 12 de diciembre de 1909, hubo por consiguiente necesidad de que fueran objeto de elección y renovación todos los Concejales del Municipio, así que para determinar la cesación de estos mismos se hace necesario efectuar un sorteo entre ellos, y efectuado éste, resultó corresponder cesar cinco Concejales, perteneciendo al distrito de Puente Viesgo dos, que son: don Joaquín Ibáñez y don Eugenio Arroyo Fuente, y en el distrito de Vargas tres, que son: los señores don Froilán Gómez Pacheco, don Venancio Gutiérrez Sánchez y don Ricardo Salmón Ruiz.

En este estado y no teniendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente dió por terminado el acto, del que se extiende la presente acta que firman dicho señor Presidente en unión de los demás señores Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico.—Ricardo Salmón. Venancio Gutiérrez, Froilán Gómez, Joaquín Ibáñez, Pedro Fernández, Adolfo Hoyos, Eugenio Arroyo, Angel Ortiz y Antonio Pérez Corral.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el acta original a que me refiero.

Y para que conste, de orden del señor Alcalde, expido la presente en Puente Viesgo a 9 de octubre de 1913.—El Secretario, *A. Pérez Corral*.—V.º B.º, el Alcalde, *Ricardo Salmón*. 325-2218

### Ayuntamiento de Villafufre

Don Félix Gómez y González, Secretario del Ayuntamiento de Villafufre.

Certifico: Que a los folios seis, siete y ocho del libro de actas de las sesiones que celebra la Corporación municipal en el corriente año, aparece la que sigue:

«Acto seguido, y como uno de los asuntos de la convocatoria de este día, el señor Presidente ordenó al infrascripto Secretario diera lectura de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha treinta de septiembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario del viernes tres del corriente mes, de cuya real disposición quedó enterada la Corporación municipal, y acordó declarar cesantes a partir de primero de enero de mil novecientos catorce de sus cargos de Concejales don Fernando Gutiérrez, don Marcelino Gutiérrez, don Cayetano Ruiz, don Sinfiriano Alonso y al señor Presidente don Gumersindo Castillo, y que para los efectos de la próxima renovación y en cuanto a la votación se refiere se considere a este término un solo distrito y cinco secciones.

Así resulta de su original obrante en esta Secretaría de mi cargo al que me remito caso necesario, y para que conste expido la presente de orden del señor Alcalde y con su visto bueno y sello en Villafufre a ocho de octubre de mil novecientos trece.—*Félix Gómez*.—V.º B.º, *Gumersindo Castillo*. 325-2219

### Ayuntamiento de Pesaguero

Don Leopoldo del Hoyo y González, Secretario accidental del Ayuntamiento de Pesaguero.

Certifico: Que en el libro de actas de este Ayuntamiento, hay una que copiada dice así:

En la Casa Consistorial de Pesaguero a ocho de octubre de mil novecientos trece, reunidos en el salón de sesiones los Concejales que al margen se relacionan con objeto de celebrar sesión extraordinaria, en cumplimiento de la Real orden circular fecha treinta de septiembre último, transcrita por el señor Gobernador de esta provincia con fecha tres del actual en el BOLETÍN OFICIAL de esa fecha y número extraordinario, se acordó:

Que en vista de la Real orden citada y artículo 45 de la Ley municipal vigente, procede declarar que corresponde cesar en la próxima renovación de Concejales en este Ayuntamiento a cuatro Concejales por haber sido cinco en la renovación última y ser nueve el número que compone esta Corporación, debiendo hacer constar que a las cuatro vacantes ordinarias no hay que agregar ninguna extraordinaria por defunción, ausencia ni otras causas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, después de acordar igualmente que se expida copia certificada para su remisión al señor Gobernador, se levanta la sesión firmando los Concejales de que yo el Secretario accidental certi-

fico.—Pedro García Sánchez.—Sello del Ayuntamiento.—Martín de Cabo.—Fidel Rojo.—Eliás de la Puente.—Juan de la Madrid.—Emilio Galnares.—Vicentes Galnares.—Cayetano Gómez.—Leopoldo Hoyos.

Para que conste y a los fines indicados se expide la presente que visa y sella el señor Alcalde en Pesaguero a ocho de octubre de mil novecientos trece.—*Leopoldo de Hoyos*.—V.º B.º, el Alcalde, *Pedro García Sánchez*.

326-2246

### Ayuntamiento de Potes

La Corporación municipal de mi presidencia en sesión ordinaria de este día, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en la R. O. circular del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de septiembre último, se acordó declarar que las vacantes ordinarias de Concejales que deberán ser sometidas a la próxima renovación bienal en este Ayuntamiento son cuatro, por la única sección de que el mismo consta, instalada en la casa Escuela de niños de esta villa.

Lo que tengo el gusto de comunicar a V. S. a los fines consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Potes 7 de octubre de 1913.—*Cástor del Río*.

325-2225

### Ayuntamiento de Voto

Don Lorenzo Rodríguez Barrasa, Secretario del Ayuntamiento de Voto.

Certifico: Que el mismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 del actual, y a la que concurrieron los señores Concejales, Otero don Felipe y don Félix, Sisniega, Ricondo, Vega y Ruiz, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Manuel de la Cagiga, se dió cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 30 de septiembre último, relativa a la declaración de vacantes de Concejales que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal, tomando el acuerdo que, literalmente copiado, dice así:

En su vista, el Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, declarar que en mismo hay cinco vacantes ordinarias de Concejales que se han de cubrir en las próximas elecciones municipales, a saber: Tres por el distrito primero, por cesación de don Fausto Collado Hoyo, don Francisco Ricondo Conde y don Félix Otero Tijera; y dos por el distrito segundo por cesación de don Joaquín Vega Alvo y don Benito Rugama Pumarejo.—También acordó que lo anterior se haga inmediatamente público en la localidad, remitiendo certificación literal al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Conforme a su original, y para su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente en Voto a 9 de octubre de 1913.—El Secretario, *Lorenzo Rodríguez*.—V.º B.º, el Alcalde, *Manuel de la Cagiga*,

326-2247

### Ayuntamiento de Villaescusa

Don Luis Calvo y Polo, Secretario del Ayuntamiento de Villaescusa.

Certifico: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión ordinaria de este día, acordó por unanimidad:

Primero. Declarar como vacantes ordinarias que se han de proveer en las próximas elecciones: Por el primer distrito los dos puestos que ocupan los Concejales señores Obregón y Agudo; y por el segundo distrito, los tres puestos correspondientes a los señores Solana, Calvo y Santa

María, por haber tomado todos posesión de su cargo el 1.º de enero de 1910:

Segundo. Atendiendo a que la población de derecho del término municipal, según el censo de 31 de diciembre de 1910, es de 2.959 residentes y que según el artículo 35 de la vigente Ley municipal, corresponden diez Concejales a los Ayuntamientos que tengan de 2.001 a 3.000 residentes, se acuerda aumentar en uno el número de Concejales del Municipio y adscribirse al primer distrito por venir ya el segundo eligiendo cinco.

Deben pues elegirse seis Concejales en junto en la próxima renovación; tres por cada uno de los distritos existentes.

Para que conste y remitir al señor Gobernador para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente certificación, que sellada con el del Ayuntamiento y visada por el señor Alcalde firmo en Villaescusa a 9 de octubre 1913.—El Secretario, *Luis Calvo*.—V.º B.º, el Alcalde, *Serafin Santa María*.

327-2250

### Ayuntamiento de Noja

Don José Ruigómez Quintana, Secretario del Ayuntamiento de Noja.

Certifico: Que en el libro de actas del Ayuntamiento, obrante en los archivos de ésta Secretaría de mi cargo, al folio 43 vuelto, hay uno, que entre otros particulares contiene el siguiente:

Se acordó por unanimidad, que en vista de los documentos que obran en los archivos municipales, cesen en sus cargos de Concejales los señores don Victoriano Hoyo, don Gregorio Azcona, don Manuel Pellón y don Marcelino Pineda el 31 de diciembre próximo.

Y para que coste y a los efectos de la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente que visa el señor Alcalde en Noja a 8 de octubre de 1913.—El Secretario, *José Ruigómez*.—V.º B.º, el Alcalde, *Victoriano Hoyo*.

327-2257

### Ayuntamiento de Penagos

Don Emilio Gutiérrez Gómez, Secretario del Ayuntamiento de Penagos.

Certifico: Que por dicha Corporación municipal se ha levantado en el día de hoy, la sesión extraordinaria que copiada dice:

Sesión extraordinaria del 9 de octubre de 1913.—En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Penagos, a 9 de octubre de 1913, reunida la Corporación municipal en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Alcalde accidental en funciones, don José B. Fernández Zabala, con asistencia de los Concejales don José de la Hoz, don Severino Lavín, don Claudio Riva, don Francisco Prieto, don José Agudo y don José García, el señor Presidente manifestó que el objeto de este acto es, como se expresa en la convocatoria, el de dar cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. circular de 30 de septiembre último, inserta en el B. O. de la provincia, extraordinario, fecha 3 del actual, o sea para que por el Ayuntamiento se declaren las vacantes de Concejales que hayan de ser sometidas a la próxima renovación bienal, cumpliendo así lo preceptuado en el artículo 45 de la vigente Ley municipal.

El Concejal señor Prieto propone a la Corporación, como circunstancia previa para el sorteo que habrá de verificarse, se declare la vacante del Concejal don Francisco Navedo, fundándose para ello en que este señor ha solicitado en dos ocasiones licencia por seis meses para desempeñar el cargo de Alcalde y hacer más de un año que

se encuentra en el extranjero y por consiguiente no debe figurar en el sorteo.

Enterada la Corporación, acuerda, por mayoría, compuesta de los señores Concejales don José de la Hoz, don Severino Lavín, don Claudio Riva, don José García y el señor Presidente, que el Ayuntamiento carece de atribuciones para destituir del cargo al Concejal señor Navedo, contra la opinión de los Concejales señores Prieto y Agudo, que entienden debe de destituírsele.

Se acordó, por unanimidad, declarar, para participarlo a la Junta Municipal del Censo Electoral, cuatro vacantes de Concejales, dos por la sección segunda y dos por la primera, pero como en ésta fueron elegidos cinco Concejales en las verificadas en 1911, corresponde verificar un sorteo entre estos cinco Concejales, que lo son don Francisco Navedo, don José de la Hoz, don Severino Lavín, don José Agudo y don Severiano Gandarillas, para determinar los dos Concejales a quienes corresponde cesar en el cargo, debiendo cesar por la segunda sección don José B. Fernández Zabala y don Claudio Riva Roiz y haciéndose constar que los dos primeros que salgan a la suerte serán los que han de cesar en el cargo en referida sección primera.

Introducidas las bolas con los nombres de los cinco Concejales sorteados en un globo y removidas suficientemente, sin protesta ni reclamación alguna, se procedió a su extracción, correspondiendo cesar en aludidos cargos a los señores Concejales don José Agudo y Agudo y don Severino Lavín Lavín.

Con lo que se dió por terminado este acto, acordándose por la Corporación se haga saber al público las vacantes acordadas y elevar testimonio de esta acta al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, según se ordena, firmándose por los señores concurrentes de que certifico.—José B. Fernández, José de la Hoz, Severino Lavín, Claudio Riva, Francisco Prieto, José Agudo, José García.—El Secretario, *Emilio Gutiérrez*.

Concuerda con el acta original de referencia.—Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, como se interesa, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde accidental en funciones, en Penagos a 9 de octubre de 1913.—El Secretario, *Emilio Gutiérrez*.—Visto bueno, el Alcalde, *José B. Fernández*. 326-2249

### Ayuntamiento de San Vicente de Barquera

En la villa de San Vicente de la Barquera, a las once de la mañana del día 9 de octubre de 1913, se reunieron en la sala Capitular del Ayuntamiento los señores Concejales que al margen se expresan en sesión extraordinaria.

Abierta la sesión por el señor Presidente que lo fué el primer Teniente Alcalde don Fidel de Noriega y Noriega, por indisposición del propietario, con la asistencia del infrascrito Secretario, dióse lectura al acta de la anterior, la cual fué aprobada.

Acto seguido el señor Presidente manifestó que, como en la convocatoria se expresa, esta sesión extraordinaria tiene por objeto el que la Corporación municipal acuerde cuántas y cuáles han de ser las vacantes que deben declararse en el Ayuntamiento a los efectos de las próximas elecciones municipales para la renovación bienal del Ayuntamiento.

Puesto a discusión el asunto y examinados toda clase antecedentes respecto al particular, la Corporación acordó, por mayoría de los señores Concejales asistentes, los siguientes particulares:

1.º Que deben de cesar en el desempeño de sus car-

gos los señores Concejales don donato Palacios y Giménez, don Fidel de Noriega y Noriega, don Gregorio Ceballos Pérez, don Emilio de Cos y Noriega, don José Mazón Ramón Rodríguez y don Mariano López Dóriga.

2.º Que por tanto deben de ser seis las vacantes de Concejales para las próximas elecciones.

Los Concejales señores don Francisco González Barreda y don Anselmo Calderón Bustamante hicieron constar su voto en contra de esta resolución, protestando de la misma y haciéndolo así constar para ulteriores resoluciones a la superioridad, alegando que la vacante correspondiente al Concejal don Mariano López Dóriga no debe estimarse como tal, y por tanto, las vacantes que el Ayuntamiento debe acordar son cinco, y se fundaron para ello en el que señor López Dóriga, si bien presentó su renuncia de Concejal, con fecha 4 de diciembre del pasado año y la Corporación municipal se la admitió, esta admisión fué con carácter provisional y mientras tanto la superioridad la autorizaba o no la autorizaba.

A estas observaciones opusieron lo siguiente los Concejales señores don Fidel de Noriega, don Manuel María de Hoyos y don Gregorio Ceballos Pérez: Que la Corporación municipal es la única competente para en este momento determinar el número de vacantes de sus Concejales, todo con arreglo al los antecedentes que obran, pues es un medio que la renuncia del señor Dóriga fué presentada por éste con carácter irrevocable, que dicho señor no ha venido a personarse en el Ayuntamiento como tal Concejal, que la Corporación municipal le admitió la renuncia aunque esta fuera con carácter provisional, pero admitida al fin, y sin que la superioridad conste que la haya contradicho.

Vistas todas las anteriores alegaciones, la Corporación municipal, acordó, por mayoría de votos, y según se deja dicho, declarar seis vacantes de Concejales a los efectos de las próximas elecciones, haciendo así constar en acta el voto en contra de los señores González Barreda y Calderón Bustamante.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Presidente dió por terminada la sesión, y de ella se extendió la presente acta que firman los señores Presidente y Concejales, de que yo el Secretario certifico.—Fidel de Noriega, Manuel María Hoyos, Anselmo Calderón, Francisco González Barreda y Gregorio Ceballos Pérez.

Es copia que concuerda fielmente con su original al que me remito.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia firmo la presente con el visto bueno del señor Alcalde en San Vicente de la Barquera a 9 de octubre de 1913.—El Secretario, *G. Arenas*.—V.º B.º, el Alcalde, *Gregorio Ceballos*. 327-2253

### Ayuntamiento de Meruelo

Don Francisco Maza, Secretario del Ayuntamiento de Meruelo.

Certifico: Que el acta de la sesión ordinaria celebrada el día de hoy por esta Corporación municipal, consta entre otros particulares, el que copiado literalmente dice así:

Se dió cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de septiembre último, sobre elecciones y que se publica en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de esta provincia correspondiente al día 3 del actual, en la que se dispone que todos los Ayuntamientos procederán forzosamente, antes del día 10 del corriente mes, a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser so netidas a la próxima renovación bienal de Ayuntamientos, según previene el artículo 45 de la Ley municipal.

La Corporación quedó enterada, y por unanimidad, acuerda: Que, hallándose compuesto en la actualidad este Ayuntamiento de ocho Concejales, y no existiendo en él vacantes extraordinarias que cubrir, declara que son cuatro las ordinarias a que ha de someterse la próxima renovación bienal de Concejales de dicho Ayuntamiento, y que inmediatamente se haga público este acuerdo en los sitios de costumbre de la localidad, remitiéndose certificación literal del mismo al señor Gobernador civil para su urgente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Concuerda con su original, para que conste y en cumplimiento de lo acordado, extendiendo la presente que visada por el señor Alcalde, firmo en Meruelo a 9 de octubre de 1913.—El Secretario, *Francisco Maza*.—V.º B.º, el Alcalde, *José Portilla*. 327-2255

### Ayuntamiento de Arnuero

Don Ciriaco Pellón Fresnedo, Secretario del Ayuntamiento de Arnuero.

Certifico: Que en libro de actas de las sesiones celebradas por esta Corporación hay una de fecha 9 del actual, que contiene el particular siguiente:

Se dió cuenta de la Real orden-circular del Ministerio de la Gobernación sobre elecciones, en la que se dispone que todos los Ayuntamientos procederán inmediatamente a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de someterse a lo próxima renovación bienal, cumpliendo al efecto lo que previene el artículo 45 de la Ley municipal vigente.

La Corporación quedó enterada, y en su virtud, acuerda y declara que este Ayuntamiento se compone en la actualidad de nueve Concejales y que son cuatro las vacantes ordinarias que han de someterse en la próxima renovación bienal.

Que se haga público dicho acuerdo en la localidad y que se remita certificación literal del mismo al señor Gobernador civil, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Con lo que se dió por terminada la sesión, cuya acta firman los señores Concejales asistentes y de todo yo el Secretario certifico.—Hay un sello.—Valeriano Hoz, Apolinar Colina, Felipe Viadero, Agapito Argos, Pedro Quintana.—Ciriaco Pellón, Secretario.—Rubricado.

Para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma en Arnuero a 9 de octubre 1913.—El Secretario, *Ciriaco Pellón*.—V.º B.º, El Alcalde, *Victoriano Hoz*. 327-2256

### Ayuntamiento de Udías

Don Daniel Urduigüo Cabeza, Secretario interino del Ayuntamiento de Udías.

Certifico: Que en el correspondiente libro de actas de las sesiones que celebra esta Corporación se encuentra la de la que celebró en este día, y en ella, entre otros, el siguiente acuerdo:

Dada cuenta por mí, el Secretario, de la Real orden-circular de 30 de septiembre último, inserta en el número extraordinario del BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al día tres del actual, así como también del artículo 45 de la vigente Ley municipal, y enterada la Corporación, por unanimidad acordó, en cumplimiento de dichas disposiciones, que siendo ocho el número de Concejales que la componen, corresponde cesar en la próxima renovación a cuatro de los mismos, que lo son como más antiguos: don Inocencio Díaz Díaz, don José Quijano Lavid, don Daciano López Ruiz y don Ramón Lloreda Ruiz. Y por tanto, para que sean sometidas a dicha renovación bienal, proce-

de declarar dichas vacantes, como así se declaran, como también se acuerda anunciarlo al público para su conocimiento y que del presente acuerdo se remita certificación al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Y para que conste, y a los fines acordados con el visto bueno del señor Alcalde, expido la presente en Udías a 8 de octubre de 1913.—El Secretario, *Daniel Urduigüo*.—V.º B.º, el Alcalde, *Cecilio Díaz*. 327-2261

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

El señor Juez municipal del distrito del Este de Santander ha mandado citar a Ramón Ruiz Hidalgo Pérez Peña, cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezca ante el Juzgado de dicho distrito—sito en la calle Santa Lucía, número 1, primero—el día veinticinco del corriente, a las cuatro de la tarde, con objeto de que declare en el juicio de faltas seguido contra él por maltratos al inspector del recorrido del tranvía de Miranda, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander 8 de octubre de 1913.—El Secretario, *Castor V. Pacheco*. 327-2269

José Cobo Pardo, natural de Liérganes, de estado soltero, profesión labrador, de 19 años de edad, hijo de Juan y de Carmen, domiciliado últimamente en Liérganes, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que le resultan en la causa, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santoña 7 de octubre de 1913.—*José María Alvarez Martín*. 327-2271

Don Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al procesado Daniel Vega Pañeda, cuyo actual paradero y señas personales se ignoran, para que el día 1.º del próximo mes de diciembre comparezca ante la Audiencia provincial de Santander, para prestar declaración en el juicio oral y público referente a la causa pendiente en dicho Tribunal contra el Daniel y otros por robo, bajo apercibimiento que de no comparecer en el día y hora señalados, incurrirá en las penas que señala la ley.

Dado en Potes 7 de octubre de 1913.—El Juez, *Eugenio de Eizaguirre y Pozzi*.—P. M. de S. S., *Francisco María de la Peña*. 326-2240

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Fundación Escuela de Santiago de Incedo en el pueblo de Incedo (Valle de Soba)

Se halla vacante el cargo de Maestro de la Escuela de esta fundación, dotada con el haber anual de 1.400 pesetas.

Los señores Maestros que deseen ocupar la plaza se servirán dirigirse al señor Presidente de la Junta de Patronos, don Manuel Pardo y Sáinz, quien facilitará datos.

Rozas de Soba 16 de septiembre de 1913.